EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 747.] BUENOS AIRES, VIERNES 13 DE ABRIL DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 22 de Diciembre de 1831.

PROYECTO DE LEY SOBRE LA INSTRUCCION PRIMARIA.

(Continuacion.)

Visitar con frecuencia la escuela comunal è inspeccionarla de cerca, son deberes del alcalde, que debe considerarlos aun mas precisos, cuando es llamado solo à cumplirlos. ó que no tenga mas auxiliares que sus subalternos: de este modo los informes que elevará à la comision cantonal serán mas exactos, coherentes y regulares. He indicado ya bastantes atribuciones de esta comision; pero se le encargará sobre todo que averigüe si se ha cuidado, en todo el canton, la enseñanza gratuita de los niños pobres, velado en la conservacion del òrden, en la salubridad de la escuela; promovido las reformas necesarias y las mejoras ùtiles; puesto en conocimiento de las autoridades competentes el estado y las urgencias de los establecimientos confiados à sus desvelos, y, à fin de facilitarle el ejercicio de todas estas funciones, le autorizareis para que haga visitar á las escuelas comunales por delegados que elejirà entre sus propios miembros, ò fuera de su seno.

La negligencia é impericia de un maestro en el libre ejercicio de su profesion, lo exponen á perder la confianza de los padres de sus alumnos, pero nunca à sufrir el rigor, ni aun las represiones de la administracion pública. Prevenir oficiosamente à las familias del perjuicio que les resulta, es el ùnico atributo de la comision cantonal, ó mas bien de sus miembros. Pero en cuanto á los maestros comunales, la comision encargada de los intereses, y revestida de los derechos de todas las familias que contribuyen á la manutencion de los maestros pùblicos, no debe tolerar ni la negligencia, ni ningùn otro desórden habitual. Examinareis, Señores, si en estos casos, convendria llamar á los maestros imputados, y, según la naturaleza de sus faltas, amonestarlos ò suspenderlos provisoriamente, y hasta destituirlos de sus funciones, ó provocar contra ellos la severidad de las leyes.

Una cuestion mucho mas grave ha sido promovida en algunas de las solicitudes que nos habeis dirigido, y en las que hemos recibido directamente. Pregüntan ¿si la ley que obliga à todas las municipalidades á costear escuelas, no exigirá tambien de las familias que les envien sus hijos; y exigirlo por disposiciones penales, á no ser que den pruebas que los hacen enseñar en su casa, ó por maestros privados? En este punto la comision conviene con el Señor Ministro de instruccion pùblica, en que seria atentar directamente à las libertades individuales y domésticas.

Si solo se propusiese que, desde el año de 1850, incurren en la pèrdida de los derechos cívicos todos los franceses de la edad entonces de 31 años, que no sepan leer ni escribir, seria muy facil justificar esta severidad con argumentos y con ejemplos: pero una disposicion de esta naturaleza pertenece mas bien á la constitucion del Estado, ó á una ley especialmente destinada à arreglar el ejercicio de los derechos políticos, que à la ley sobre la instruccion primaria. Nosotros nos abstendremos de tomar la iniciativa en una cuestion de tanta trascendencia. Tambien se ha aconsejado hacer á las familias pobres, que descuidan la educacion de sus hijos, una menor parte en la distribucion de los auxilios pùblicos. Seria sin duda una medida eficaz, pero cuyo rigor rayaria en la injusticia: porque los primeros titulos son las necesidades, y ningun derecho es mas sagrado que el de los padecimientos. En el curso de vuestros trabajos lejislativos encontrareis, Señores, arbitrios mas faciles para multiplicar el nùmero de los alumnos, atrayendolòs por honorables estimulos.

En este momento no debemos enredar la discusion con detalles, que se complican con los varios ramos de la lejislacion civil y militar. Los progresos y la misma naturaleza del estado social proporciona tantas ventajas, (casi decia privilejios) á la instruccion elemental, interpone tantos intervalos entre los que la poseen y los que han omitido adquirirla, que debeis esperar que, estando al alcance de todos, nadie dejará de aprovechar sus beneficios.

Acabareis, Señores, de favorecer su propagacion por el establecimiento de algunas escuelas especiales, cuyo bosquejo me queda el deber de presentaros. Tales son las de niños para ponerlas en estado de llenar los deberes domèsticos de su sexo y de preparar la educacion del otro. Las madres son las primeras maestras, y falta el medio mas poderoso de instruccion para los niños, cuando ellas ignoran los conocimientos elementales que quereis difundir en las clases inferiores de la sociedad. Para que no consientan en dejar á sus hijos en una ignorancia supina, se requiere que la eviten ellas mismas; porque solo asi podrán darles las primeras nociones que, anticipan las de los maestros y aseguran su buen éxito.

Otra enseñanza especial consistiria en las lecciones que, en los mismos términos, pero en horas distintas, darian los maestros comunales á los artesanos y á los adultos, que por no saber leer, escribir, ni contar sienten toda la gravedad de este mal. Un profundo convencimiento de la utilidad de estos estudios tardios compensaria sus dificultades y seria el gage de un progreso, â veces ràpido, segun lo acreditan ensayos hechos por honorables ciudadanos, que han tomado á su cargo la educacion de algunos adultos, y por maestros privados que han abierto sus escuelas à esta clase de discípulos.

Hemos creido tambien que debia hacerse mencion de las escuelas primarias que debian establecerse en los cuerpos de ejército, terrestres y marítimos, para los militares que no han frecuentado ninguna antes de su alistamiento: bien entendido, que esta clase de escuelas quedará enteramente separada del régimen municipal y que solo el gobierno se ocuparia de originarlas, matenerlas y dirijirlas.

Lo mismo diremos de las que se instituyan en las casas centrales de detencion, y en los presidios, como uno de los medios mas eficaces para templar sus rigores, despertar el arrepentimiento y predisponer â los que los pueblan, si algun dia recuperen su libertad, á no emplearla contra ellos mismos y la sociedad. Es verdad que el influjo de la instruccion elemental en la disminucion de los crímenes, ha sido à veces controvertida; y aun no ha sido posible aclarar estas dudas, por la gran diferencia en los resultados de las noticias que se han recogido: pero debemos presumir que el hombre corrompido por ignorancia es susceptible de enmendarse por la instruccion.

La última clase de escuelas primarias especiales, es la que se designa con el nombre de *normales*.

Muy falsa idea se tendria de esta clase de establecimientos si se les considerase

únicamente destinados à instruir à los maestros en el arte de enseñar, de exponer teorias y de explicar mètodos. Aun en los estudios superiores, la instruccion y la enseñanza normal mas acreditada, no han sido, y no son todavia, sino una exposicion mas sàbia y mas exacta de cada ramo de los conocimientos humanos: y con mas fundamento debe creerse que una escuela primaria es esencialmente práctica, y que no deja de serlo aun cuando reciba el nombre de *normal* y lo justifique por un desarrollo mas metódico y perfecto de las diferentes partes de la instruccion elemental. De este modo, Señores, las escuelas *normales*, ó mas bien *modelos*, seràn tambien escuelas primarias para la infancia y la adolescencia; con la sola diferencia que abrazaràn mas objetos de instruccion, y admitiràn otro òrden de alumnos.

Por una parte, á las nociones reputadas necesarias, se agregarân otras consideradas como útiles y accesorias, y con especialidad el dibujo lineal, el sistema de pesos y medidas, los egercicios gimnasticos, y los diferentes estudios que la ley no debe designar, porque no puede preveer las exigencias locales que las reclaman;—y por otra, à los alumnos ordinarios, se reunirian los adultos, que se destinan à la profesion de maestros, y que despues de haber asistido á las lecciones ordinarias, recibiràn otras especiales sobre los métodos de enseñanza.

El que llene las condiciones generalmente impuestas á los maestros privados, tendrâ el derecho de anunciar y abrir una *escuela modelo ó normal.* He aquí, Señores, uno de los efectos de la libertad, que, conforme al voto de la Carta, devolveis à un gênero de industria, que por tanto tiempo ha quedado esclavizado. Sin embargo, por importantes que sean los servicios que debeis esperar de estos establecimientos particulares, no debeis desconocer la importància de los pùblicos; y os proponemos mandar que se funde uno en cada departamento, sea en el punto principal, sea en el que designe el consejo general.

(*Continuará.*)

INTERIOR.

TUCUMAN.

EL GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, A SUS HABITANTES.

COMPATRIOTAS: el gefe que tiene el honor de presidiros no puede justificar mejor el sentimiento público que le anima por vuestras recientes desgracias, que mandar publicar los tratados de union, amistad y buena correspondencia, celebrados con Santiago del Estero. Este documento, apreciable por su inocencia y plausible designio, es el que afianza la existencia de la provincia, su honor, confianza y felicidad. En él se vé grabada la espresion mas viva del deseo que conduce á vuestro gobierno hàcia el restablecimiento del órden y tranquilidad, que habian desaparecido por los funestos sucesos de la guerra. Aceptadlo, paisanos, como el primer eslabon de la cadena, que ha de vincular la constante y perpetua fraternidad con aquella provincia, contra quien se han dirijido mas los ataques del encono.

Los santiagueños han dejado de ser nuestros enemigos, desde el momento en que se ratificaron los tratados. Serân, en adelante, nuestros mejores aliados; pero para obtener este logro, es preciso correr un velo á los errores y estravios pasados, perpetrados por equivocados principios. Paisanos: cerremos para siempre las puertas de la provincia á esa guerra devoradora, que ha hecho derramar torrentes de sangre humana; y que ha causado tantas muertes, que el enorme peso de innumerables cadáveres tiene agoviado â este suelo privilegiado por la naturaleza. Oid, paisanos, los tiernos y lastimeros ayes, que aun exalan, la viuda por su caro esposo, y la madre por sus hijos, al rededor de esas vìctimas sacrificadas â la ambicion. Persuadios, compatriotas, que el mas ferviente deseo y la pasion única que domina en este acto á vuestro Gobernador, es, de que las verdades que os proclama, formen la base de un nuevo órden de cosas y de una nueva vida, que haga la felicidad de este pueblo digno de mejor suerte. Recibid, caros paisanos, esos tratados que se publican, como el iris de paz entre dos provincias que, por su posicion limitrofe, deben guardar las mejores relaciones de union y amistad.

No siempre, dignos Tucumanos, ha de resonar en nuestra desgraciada provincia el bullicioso trueno del cañon y la asonada de las armas: demos lugar á que obren en nuestras desavenencias, la política y el imperio de la razon. Habeis visto pràcticamente los funestos resultados de la guerra ¡ pero que guerra, paisanos ! guerra en la que no se observa principio alguno del derecho de gentes: guerra en la que, para suscitarse, no se publica un solo motivo que justifique tantos asesinatos que se cometen. Quiera, pues, la fortuna del gefe que os habla, que al dirigirse á *vosotros* con el lenguage mas ingénuo, afectuoso y sincero de su corazon, os halle libres de pasiones y sentimientos; y que remontándoos à la cumbre de la razon pura, juzgueis de sus intenciones y del bien que os conviene abrazar.

No os dejeis llevar de alegres ideas de prosperidad, triunfos y otros muchos sentimientos con que la venganza sabe precipitar á los incautos, ni tampoco fomenteis en vuestros pechos, la perniciosa esperanza de hallar nuevos recursos, para reparar con la fuerza, agravios inferidos á la provincia: porque las mas veces se confunden los intereses de ella con las miras, afectos y bien particular de los que la promueven. Mientras esteis sometidos á estas pasiones, es dificil establecer una solida tranquilidad. La malevolencia, oculta y sorda, constantemente abriga una calidad centrifuga, que à pretesto de reparar antiguos agravios, tal vez ilusorios, y de dar valor à una accion la mas indiferente de buenas á primeras, suele causar terribles explosiones. De aqui generalmente nacen las disputas y choques con las provincias: de aqui la paralizacion de las relaciones de amistad y comercio; y, lo que es mas, de aqui la primera brecha para abrir un camino de sangre à la funesta y desoladora guerra. Tened siempre presente, paisanos, la idea que de venganza en vènganza, hemos venido al fin á tocar con la consumacion de nuestra ruina. Demasiadas lecciones prácticas nos han dado el tiempo y el magisterio de los sucesos, para mejorar nuestra conducta en esta parte. Borremos para siempre la idea de guerra; y que un olvido eterno sepulte los errores, equivocaciones y crimenes pasados; haciendo en este momento la mas firme y circunspecta resolucion de mudar nuestra vida social y de sometérnos al imperio de las leyes. De este modo, à la vuelta de poco tiempo haremos la felicidad de la provincia en general y la nuestra en particular.

Tucuman, Marzo 10 de 1832.

ALEJANDRO HEREDIA.
Juan Bautista Paz,
Secretario.

TRATADO.

Los Señores D. Adeodato de Gondra, Ministro Secretario del Gobierno de Santiago del Estero, y el Dr. D. Juan Bautista Paz, Ministro Secretario del de Tucuman, habiéndose mutuamente cangeado los credenciales que les caracteriza diputados de uno y otro gobierno para ajustar tratados de union, amistad y buena correspondencia entre ambos gobiernos, á fin de remover todo motivo que cause sospecha, zelos y desavenencias, que hasta aqui han obrado como agentes principales en la infausta guerra sostenida por equivocados principios; y hallándose el gobierno de Tucuman naturalmente autorizado por disolucion anterior de todos los poderes del cuerpo social, y en el deber precioso de restablecer à la posible brevedad el órden, tranquilidad, y reposo pùblico, que los funestos sucesos de la guerra habian hecho desaparecer: los diputados encargados de tan interesante negocio han convenido en los tratados siguientes.

1. Habrá entre ambas provincias amistad, alianza, y buena correspondencia, cultivadas con relaciones referentes à lo mismo.

2. Quedan los gobiernos contratantes obligados á prestarse reciprocamente los auxilios necesarios para sofocar las reacciones, que contra la autoridad se levanten en el periodo que la ley designa á su duracion.

3. Será obligado el gobierno, à quien en su caso se auxilie, á indemnizar los gastos originados en el auxilio, los que se harán constar por cuenta instruida.

4. Ambos gobiernos se comprometen á consignar con toda seguridad los reos que se reclamen con los recaudos correspondientes insertos en el despacho requisitorio.

6. Estos reos criminales deben ser reputados, para el cumplimiento del artículo anterior, los que han cometido delitos comunes ò asonadas de armas contra las autoridades pero no aquellos que se colocan en clase de reos políticos, cuyos delitos consisten en la opinion.

6. Se convienen los gobiernos en que, si la urgencia del caso, y la mejor espedicion de la administracion de justicia exige traspasar los limites de una y otra juridiccion, para que no se aventure la captura del reo, se espedirán las órdenes necesarias á los comandantes, oficiales y alcaldes, para que llegando este caso, auxilien á la partida perseguidora hasta obtener el lógro de la captura del reo.

7. Siempre que estas partidas causen perjuicio en el territorio que traspasen, deberá indemnizarse por los respectivos gobiernos, como tambien los auxilios que al efecto se suministren á su vez.

8. No se permitirá, que en una ni otra provincia, se asilen los principales gefes que por tantos años han fomentado el germen de la discordia en la República, y particularmente entre ellos, hasta conducirlas al doloroso estado de usar de las armas para completar su ruina.

9. Queda comprendida en la disposicion del artículo anterior, toda persona que aunque no invista la calidad de géfe principal, traiga el caracter de agente público ó secreto para seducir, y revolucionar el pais, lo cual se hará constar por medio de informacion sumaria.

10. El Gobierno de Tucuman se obliga á pasar en proyecto la incorporacion á la liga litoral, ó la junta representativa, tan luego que las circunstancias en que se halla la provincia den lugar á su instalacion, para que resuelva lo que fuere de su superior agrado.

11. Se comprometen ambos gobiernos á prestar al comercio la mas eficaz y decidida proteccion, cuidando muy particularmente que los comerciantes de una y otra provincia sean mirados con toda consideracion y auxiliados en su transito por su dinero, sea cual fuese su opinion política.

12. Estos tratados tendrán el debido cumplimiento despues de su ratificacion, la que por parte del Gobierno de Tucuman se interpondrá á las 25 horas de firmados, y por la del Gobierno de Santiago á los seis dias; sacando dos ejemplares de ellos.

Acordados y firmados en Tucuman á 28 de Febrero de 1832.—*Adeodato Gondra.*—*Juan Bautista Paz.*—Tucuman Febrero 29 de 1832.—Ratificado.—Alejandro Heredia.—Santiago del Estero Marzo 4 de 1832.—Ratificado.—Felipe Ibarra.

Paz, secretario.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el Lucero *de los documentos, es oficial.*

Buenos Aires 12 de Abril de 1832.

Hallándose indispuesto en su salud el oficial primero encargado del departamento de policia D. Bernardo Victorica; el Gobierno acuerda nombrar, y nombra para sostituir interinamente al precitado oficial en las funciones que desempeña, al Sr. Coronel D. Elias Galvan, y al efecto comuniquese á quienes corresponde, publiquese é insertese en el registro oficial.

(Rúbrica de S. E.)

Victorio Garcia de Zuñiga.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, ABRIL 13 DE 1832.

La superior resolucion que acabamos de insertar, pone el departamento de policia al cargo de uno de los mas respetables gefes del ejército, y aunque sea temporáneo su nombramiento, no podemos menos de aplaudir una eleccion tan acertada. Los títulos que el Sr. Coronel D. Elias Galvan ha adquirido á la estimacion pública, son tan antiguos y numerosos, como los servicios que ha prestado al pais. El principal para nosotros es no haberse nunca desviado de la senda de sus deberes, y haberlos llenado con una fidelidad ejemplar en su larga y honrosa carrera. La mayor ó menor elevacion de sus destinos, no ha podido alterar las cualidades esenciales de su corazon, ni la sencillez de sus modales, ó la severidad de sus principios. El Sr. Galvan nunca ha dejado de ser lo que anunció que seria el primer dia de nuestra gloriosa revolucion—*un buen y leal patriota del año* 10. Corrientes y Entrerios han sido testigos de su conducta, y no deben haber olvidado el ejemplo de sus virtudes republicanas, y todos los que han tenido la fortuna de tratarle en su largo domicilio en esta provincia, saben que nada hay de exagerado en los elogios que le tributamos.

VARIEDADES.

[Estracto de las memorias de Constant] (1)

EL REY DE ROMA.

El Rey de Roma era un hermoso niño: sus facciones participaban de las del padre y de la madre. En su infancia manifestaba mucha bondad y cariño por las personas que le rodeaban, y sobre todo por una preciosa muchacha, hija de una dama del palacio, y que estaba siempre á su lado. Lo que mas deseaba era verla ricamente vestida, y pedia á la Emperatriz ó á su aya, lo que le parecia mas primoroso, para regalarlo á su favorita. Le hacia prometer que lo acompañaria á la guerra cuando fuese grande, y le decia esas palabras amables, que son el indicio de un buen corazon. El compañero mas íntimo del *reyecito* (segun él mismo se nombraba) era un niño casi coetáneo, llamado Alberto, y que pertenecia tambien á una dama de la Corte. Una mañana, que jugaban juntos en el jardin de St. Cloud, Alberto quiso apoderarse del carrito del rey: este resistió, y Alberto le pegó un golpe. El rey le dijo sin incomodarse: "si te viesen.........pero no lo diré."—Este rasgo me parece característico.

Otro dia estaba tras de la ventana del palacio viendo pasar á la gente, y enseñando á su aya al que mas le llamaba la atencion. Se fijó entre otros en una muger enlutada, que conducia por la mano á un niño de tres ó cuatro años, en el mismo trage de duelo. Este niño traia una solicitud, que presentaba de lejos al príncipe, rogándole que la recibiese. El Rey preguntó á su aya ¿por qué aquel pobrecito estaba enlutado?—Será sin duda, le contestó la dama, por haber perdido á su padre. El príncipe manifestó un vivo deseo de hablarle, y la aya que se desvelaba en cultivar su inclinacion á la beneficencia, mandó que se hiciese subir á la madre y al hijo.

Esta muger, que era la viuda de un valiente, muerto en la ultima campaña y hundida en la miseria de resulta de esta perdida, solicitaba una pension del Emperador. El principe tomó su memorial y prometio entregarlo á su padre; efectivamente al dia siguiente cuando fue á darle el buen dia, segun acostumbraba hacer, le presentó todas las solicitudes que habia recogido en la vispera; y cuando llegó á la de su protegido; dijo: "*Papá, esta solicitud es de un niño cuyo padre ha muerto para ti*: dále una pension." Napoleon enternecido abrazó á su hijo, y la pension fué acordada en el mismo dia.

La primera educacion de este jóven fué facil. La señora de Montesquiou que era su aya, habia adquirido sobre él un gran ascendiente, debido al modo serio y afectuoso con que lo reprendia cuando incurria en alguna falta. El niño era generalmente docil; sin embargo tenia sus momentos de colera. Su aya habia adoptado un arbitrio exelente para enmendarlo, y consistia en permacecer impasible dejando que se calmasen por si mismas estas pequeñas tormentas. Cuando el niño volvia en sí, una sola palabra pronunciada con gravedad y cariño le hacia mas impresion que la mas acre reprension.

Un dia que se revolcaba en el suelo, dando gritos y sin querer oir la voz de su aya, esta cerró todos los postigos. El niño sorprendido por este cambio repentino de decoracion, olvidandose de lo que le habia contrariado, preguntó "porqué lo habian dejado en la obscuridad."—Para que no le oigan, contestó la dama: ¿os parece que los franceses quisieran obedecer á un principe que tiene esos rebatos de colera? ¿Cres que me han oido? preguntó con cierta inquietad el principe; mucho lo sentiria: pero ya no lo haré mas.

El Emperador queria locamente á su hijo: lo tomaba en sus brazos cada vez que lo veia, lo llevaba ante un espejo y le hacia mil gestos para hacerle reir. Cuando almorzaba lo sentaba en sus rodillas, y el niño ponia el dedo en la salsa y le ensuciaba la cara. Su aya lo reprendia, mientras que el Emperador se reia á carcajadas, este momento era el mas favorable para presentarle alguna solicitud.

El Emperador se manifestaba algunas veces mas niño que su hijo. El jóven principe á penas tenia cuatro meses cuando su padre le ponia su sombrero de tres picos: el niño lloraba y el Emperador lo abrazaba con un placer que solo un padre puede esperimentar: diciendole ¿Y qué, Señor, llorais? Un rey que llora es muy ridiculo.

Un dia el Emperador estaba tendido en la alfombra de su gabinete: el rey de Roma se habia puesto á caballo en sus piernas y subia por saltos hasta la cara de su padre, quien lo abrazaba. Otra vez el

(1) Este individuo, que estuvo por muchos años al lado de Napoleon, en calidad de *ayuda de cámara*, ha publicado muchas anécdotas interesantes de los principales personages de la Corte, y familia imperial. Sus *memorias*, que aun no están concluidas, forman 6 tom. en 8º.

El Lucero.

niño se fué hasta la sala del consejo: el acuerdo habia concluido, pero los consejeros y los ministros aun no habian salido. El rey se arrojó á los brazos de su padre, sin hacer atencion à los que lo rodeaban. El Emperador le dijo: "Señor, no habeis saludado à estos caballeros." El niño se volviò; los saludó con mucha gracia, y su padre lo llevò en sus brazos. Cuando iba á ver al Emperador corria mas lijero que la Señora de Montesquiou, á quien dejaba tras de èl. Entonces decia al uger de gabinete; "Abrid, quiero ver á papá."—El uger contestaba:—Señor, no puedo abrir.—Pero yo soy el reyecito.—No señor, no abriré."—Entretanto llegaba la aya y contando con su proteccion, decia el principe "abrid, el reyecito lo manda."

La Señora de Montesquiou habia hecho añadir á los rezos que hacia el niño por la mañana y por la tarde estas palabras: "¡Dios mio! Concluya la guerra para la felicidad de la Francia." Un dia que el Emperador asistia à estos rezos el niño repitiò lo mismo: el Emperador lo abrazó sin decir palabra, pero se sonrió con bondad mirando á su Señora de Montesquiou.

Recuerdo una anecdota que me refirió el mismo Emperador: ¿adivinad que recompensa ha pedido mi hijo à su aya, por haber estado en sosiego todo el dia? De irse à revolcar en el barro! El hecho es cierto, y prueba que se puede ser rey sin dejar de ser niño.

PUERTO.

ENTRADAS.

Bergantin oriental *Montevideano* de Santa Catalina el 10 del corriente à Bertran y Ca.

SALIDAS.

Goleta nacional *Arcadia* para Santos.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

EN la noche de ayer 11 del corriente, violentando la casa del Dr D. Antonio de Ezquerrenea, le han robado los caballos de su silla; el uno saino negro con la primera marca del márgen, y el otro castaño, con la segunda.—Se ofrecen quinientos pesos de gratificacion al que presente cualquiera de ellos, en la inteligencia de que hay fuertes presùmpciones para creer que el ladron ha sido el pulpero volante de campaña, Juan Romualdo Marmol. Buenos Aires 12 de Abril de 1832. 6p.

A LOS NEGOCIANTES DEL INTERIOR.

LA tropa de Ximenez, de doce carretas, con doble boyada, saldrá precisamente para Tucuman ó Salta el 18 del corriente. El que se interese en cargar piezas sueltas en una carreta habrá lugar. Ocùrrase al No. 16 calle del Perú para tratar. a13 3p

AVISOS.

SE VENDEN,

CIGARROS correntinos por mayor y menor de superior calidad y à precios equitativos, en la calle de Suypacha No. 38½. a12 3p

CALZADO SUPERIOR.

THOMAS GOWLAND y Ca. acaba de recibir un surtido hermoso de calzado de todas clases, como

Botas para hombre
Zapatos para id de muchas clases
Dichos para niño
Dichos para Señoras de muchas clases
Dichos para niñas
Dichos para criaturas. a12

INTERESANTE.

SE vende una chacra en el partido de los Quilmes lindera con Santa Catalina. Tiene bastantes terrenos todos de lomadas y algunos montes en regular estado, buena casa toda de material, con palomar, muchos zanjeados y otras muchas cosas que se pondran en conocimiento del que quiera tratar; tambien se dará en cambio de una casa en el pueblo, ó de una quinta que sea buena. Asi mismo se vende semilla de alfalfa á un precio el mas cómodo. En la calle de la Victoria No. 37½ bajo los altos del *Sr. de Lurriaga* darán razon. a 12 3p.

INTERESANTE.

EN casa de Martinez y Dorr calle de la Florida No. 40, hay de venta los artículos siguientes à precios cómodos.—Ginebra de Holanda superior, caña de la Havana en pipas, vino de Madera en cajones, id de Champagne, coñac en cajones, tè en cajitas de plomo, cigarros havanos, yerba paranguá, pitos de yeso, pimenton, muebles y otros muchos efectos á precios muy e nitativos. ab 3

INTERESANTE A LOS PANADEROS Y PULPEROS.

SE venden de 3 á 4,000 pesos de leña de cuatro años, cargas grandes, el todo ó parte, y 400 barricas harina, uno y otro á un precio acomodado; se dará tambien algun plazo conviniendo con los compradores en una cantidad regular ó el todo. Ocùrrase à Martinez y Dorr calle de la Florida No. 40. a 6

A LOS SOMBREREROS.

HAY de venta una hermosa tala, algunas hormas, bancos, mesas, sombreros para armar y otros muchos útiles para este ramo que se venderán á precios bajos.—Igualmente una calesa con guarniciones y otras guarniciones sueltas; por lo que se puede ocurrir à Martinez y Dorr, calle de la Florida No. 40 a6

OTOÑO.

Tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, y Señoras que no reglan, ocurran á la calle de Cangallo, frente al No. 395, que es el último en dicha calle, a espaldas del molino de viento, que hallarán remedio para sus males. ab 6 5p

AVISO.

SE venden 500 quintales de plomo. El que se interese, ocurra à los SS. Martinez y Dorr núm. 40 calle de la Florida.

SE VENDE,

SEMILLA de alfalfa superior á un precio el mas acomodado. Las personas que se interesen pueden ocurrir a la calle de la Victoria No. 37 donde darán razon. a 10 3p

OJO A LA CONVENIENCIA.

SE vende un almacen de muy corto principal: se dá à plazos recibiendo solo un tercio al contado. Tambien se cambia por algo que se proponga. En la calle del Perú No. 211 encontrarán con quien tratar. ab5

CALIGRAFIA.

EL profesor caligrafo de Paris Sr. Zuderell, no pudiendo ser indiferente á la bondad con que esta ciudad lo ha acojido, y á la consideracion con que ha mirado sus tareas y conocimientos, participa á tan bondadoso público que, á pesar de los alumnos que continuamente se le presentan, no puede retardar por mas tiempo su marcha de esta capital á otros puntos, en donde se propone manifestar tambien su suficiencia en la facúltad que ejerce, y difundir cuanto mas posible sea los resultados de su método de enseñanza, cuya marcha ejecutará dentro de un mes; y lo hace notorio para que las personas que gusten todavia dedicarse á aprender, puedan hacerlo en el corto tiempo que les queda, presentándose á la mayor brevedad en la calle de la Biblioteca No. 96. ab 4

VENTA DE UNA FINCA.

Se vende una casa por el barrio del Socorro, en la calle de Talcahuano, de las cinco esquinas una cuadra para el Oeste doblando para el Sud media cuadra, frente à la casa de D. Francisco Almeida; edificada en 20 varas de frente y 59 de fondo; tiene seis piezas habitables, cuatro de ellas de azotea, nuevas, y dos de teja y con un buen jardin con toda clase de árboles frutales. El que se interese por ella podrá ocurrir á casa de J. J. Arriola y Ca. calle de la Florida número 50. ab 3

A LOS MAESTROS DE ESCUELA,

Y á los que quieran establecer un Colegio.

SE venden los bancos, mesas, escritorios y demas útiles del Ateneo Argentino, calle del 25 de Mayo No. 110, y tambien las cartas geográficas, esteras y libros de dicho establecimiento. a 10

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LOS que gusten rematar la obra que debe hacerse en la Aduana, depositarán sus propuestas cerradas en el buzon de la Comisaria General de Guerra, en la que se abrirán el Sabado 14 del corriente á las 12 de su mañana, y se elevarán á la superioridad para su aprobacion. Las propuestas deben ser hechas separadamente para los ramos de carpinteria y albañileria; y en esta oficina se manifestarán los detalles para que puedan fundarlas. Buenos Ayres, Abril 5 de 1832.

SE VENDE ó SE CAMBIA POR GANADO ó FRUTOS DEL PAIS.

UNA famosa quinta de tres á cuatro cuadras de terreno, situada cerca de la barraca de Lezica una cuadra de los corrales para adentro, con una famosa casa á la inglesa, tiene ocho piezas grandes todas empapeladas, una buena chimenea, patio, está bien plantada, con varios arboles frutales, pozo de balde y algibe de agua excelente.

Los interesados pueden ocurrir á los SS. Martinez y Dorr núm. 49 calle de la Florida.

Verdadero baratillo de paños y ropa hecha.

En la calle de la Plata No. 65 de la esquina de la plaza para afuera al concluir la cuadra á la derecha antes de llegar à una cochera se encuentran los siguientes.

Paños entre finos			á 10
Id. finos colores aparentes para capas			à 18
Id. para fraques y levitas	de 22		á 30
Id. superfinos id. id.	de 32		á 40
Capas de paño fino	de 158		à 120
Chaquetones de bayeton superior de 11			á 14

Y toda ropa hecha à precios sumamente moderado. a11 3v

AVISO.

El que subscribe descontará desde el Miercoles al Sabado de la presente semana todas sus aceptaciones con un cuarto por ciento menos del corriente de plaza en el acto de serle presentadas; y suplica á los Srs. que tienen cuentas pendientes, se sirvan ocurrir para liquidarlas y hacerles su pago à la mayor brevedad. *Mariano Miró y hermano.*

SE COMPRA—ganado de cria y se venden de 6 à 800 yeguas. a11 3p

AVISO AL COMERCIO.

HABIENDOSE disuelto desde el dia 5 del presente, por mútuo convenio, la sociedad que existia entre Giadaz y Basèrque para casa de remate y consignaciones; se previene que continuara siempre la misma casa bajo la direccion de *José Maria Giadaz y Ca.*, asociado con D. Pedro Serantes, y la firma social la llevarà y usará esclusivamente el primero. Agradecemos à los Sres. que nos han favorecido con su confianza, y esperamos que continuarán dispensándonos la misma que hasta aqui, pues la predicha separacion no impedira que podamos ser en adelante igualmente exactos en nuestros compromisos.—Buenos Aires 9 de Abril de 1832.

José Maria Giadaz y Ca.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63.

Hoy Viernes 13 á las 11 tendrá lugar el remate que se suspendió ayer por no haberse podido arreglar los efectos, los cuales se venderán por cuenta de aseguradores y de quien pertenezca, consistiendo en lo siguiente.

Listados finos averiados
Id ordinarios id.
Muselinas de colores id.
Cotonias para chalecos id.
Bramantes id.
Sombreros ingleses id.
Medias de algodon negras id.
Cocos finos y ordinarios
Muselinas y linoes bordados
Medias de algodon de varias clases
Gorras coloradas y azules
Pielès, tiradores
Zargas de algodon
Paños finos y entrefinos
Id alemanes.
Paraguas de coco
Lienzos americanos é ingleses
Hilo de ovillos de colores
Bayeton, arpilleras, bertes, lonas
Frezadas, alemaniscos
Prunelas de colores
Pañuelos de seda de la India y otras clases
Vestidos de espumilla de colores
Pañuelos de espumilla bordados de realce
Seda de coser, ropa hecha
Zapatos de todas clases.

EN SEGUIDA- POR LO QUE MAS DEN.

Un buen surtido de papel de carta inglés.

Por Lavalle y Macome.

Potosi No. 56.

Hoy Viernes 13 del corriente se concluirá el remate de averias anunciado anteriormente, y en seguida se venderán á la mejor postura los siguientes efectos.

Pañuelos de seda y algodon, casimires, camisetas de lana, medias de id, lanillas y barraganes, lienzillos, bramantes, gazas, zarazas de gusto, ponchos, frezadas, colchas, paños finos y de dama, pieles, cotonias, cocos blancos, pañuelos de gazilla, con muchos otros efectos que no se detallan.

Por Jose Maria Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

El Sábado 14 del corriente á la hora de costumbre se rematará por chancelacion de cuentas al mas alto precio varios restos de facturas cuyo pormenor se dará oportunamente.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.